



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" REGIONAL NEIVA-
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-ENFERMERÍA BITER 09**

Neiva, febrero de 2021

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 123-DISAN EJC/ CENAC NEIVA-2021, CUYO OBJETO ES CONTRATAR "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION INTERNET-TELEFONIA PARA LA ENFERMERÍA BITER 09 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA"

INDICE

1. ANTECEDENTES

- 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES
- 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

2.1.1. CLASIFICACION UNSPSC

2.2. ANALISIS DEL SECTOR

2.2.1. ASPECTOS GENERALES

ASPECTOS TECNICOS

ASPECTOS ECONOMICOS

ASPECTOS REGULATORIOS

OTROS ASPECTOS

2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

DINÁMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.

2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

4. ANÁLISIS TÉCNICO

4.1 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES

4.3 ORIGEN DEL SERVICIO

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

5.1 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.



Dirección de la Unidad - Ciudad o Municipio. - Depto.
No. del Conmutador - No. de fax institucional
Correo electrónico de la unidad - www.ejército.mil.co



PRECIO HISTORICO

PERCIOS DE MERCADO

PROYECCION PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN

6.1 NORMAS APLICABLES

6.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

6.3. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

7.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.2.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

7.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

7.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

7.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

7.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

7.4.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

7.4.3 FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

7.4.4 OFERTA ECONÓMICA

7.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

9.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

9.3 VALOR

9.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO

9.6 MONEDA DEL CONTRATO

9.7 GARANTÍA ÚNICA DE LAS OBLIGACIONES

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC NEIVA

10. SUPERVISIÓN

11. RELACIÓN ANEXOS



1. ANTECEDENTES

En atención a lo establecido en la Directiva permanente No 0263 de 2013, con radicado No. 2013494808891-MD-CG-CE-JEFIP-AS, que tiene por asunto “CREACION CENTRALES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES-CENAC”. Directivas que reglamenta la creación a partir del 01 de enero de 2015 y activación institucional de los CENAC; con la finalidad de concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y ejecución de la cadena presupuestal en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN INTERNET-TELEFONÍA PARA LA UBAM BITER 09 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA” se realizó la búsqueda de procesos celebrados por la entidad y por Otras entidades, en el Sistema Electrónico para la contratación Pública “SECOP”.

En la última vigencia fiscal (2020) no se contrató el servicio del presente proceso, sin embargo, la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL NEIVA, ha contratado la prestación de estos servicios mediante contrato de mínima cuantía en otras vigencias así:

PROCESO	OBJETO DEL PROCEOS	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NUMERO DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO	OFERENTE EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA ENTREGA	GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
2020	EN LA VIGENCIA FISCAL 2020 NO SE CONTRATÓ EL SERVICIO DEL PRESENTE PROCESO											
162 CENAC NEIVA ESMBASPC 09 2019	SERVICIOS PÚBLICOS DE CONEXIÓN DE INTERNET PARA EL UBAM BIMAG27 PITALITO	MÍNIMA CUANTÍA	No. 151 CENAC NEIVA REGIONAL NEIVA	SERVICIOS	\$ 625.000,00	PAGO PARCIAL de acuerdo con los servicios recibidos	SISTEMAS AVANZADOS DE TELECOMUNICACIONES SAS	NO REGISTRA SANCIONES	17 OCTUBRE 2019	PITALITO	SEGÚN LO ACORDADO POR EL SUPERVISOR	GARANTÍA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite relacionar la información de contratos adelantados por otras entidades del EJÉRCITO NACIONAL de las tres (3) últimas vigencias fiscales 2018,2019 y 2020, que han adquirido elementos con características similares a las del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE	No. DEL PREOCESO	No DEL CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SESELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	ESTADO DEL PROCESO
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - PASTO	MC-056-CENACPASTO-2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043-CENAC-PASTO-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	\$ 6.915.300	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP	*PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA 10 MBPS CON DESTINO A LA FUERZA DE TAREA CONJUNTA DE ESTABILIZACION Y CONSOLIDACION HERCULES FTCEC UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PASTO, VIGENCIA 2020	01 OCTUBRE DE 2020	31 DE DICIEMBRE DE 2020	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	153-DIGSA-DISAN-DIMMED-2019	ACEPTACION DE OFERTA NO. 412 – DIGSA – DISAN – DIMMED – 2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	\$ 2.600.000,00	SOLUTEC SOLUCIONES TECNOLOGICAS	SERVICIOS DE CONEXION DE INTERNET PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1023 MONTERIA Y SUS SATELITES ESM BIRIF ESM BITER 11 PARA LA VIGENCIA 2019	28 DE AGOSTO DE 2019	30 NOVIEMBRE DE 2019	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
BATALLÓN DE INGENIEROS No 18 'GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO'	026-BIRAN18-2018	ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 025-BIRAN18-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	\$ 3.795.000	TERAWI S.A.S	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA CORPORATIVO 10MB DE BAJADA - 3MB DE SUBIDA PARA EL BATALLON DE INGENIEROS N°18 'GENERAL RAFAEL NAVAS PARDO'.	10 DE JULIO DE 2018	31 DE DICIEMBRE DE 2018	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva requiere contratar el suministro de **SERVICIO TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE INTERNET)**, por el RUBRO A-02-02-008-004 para la Enfermería BITER 09, y poder garantizar la atención integral por medio del servicio de internet, dando cumplimiento a la plataforma SALUD.SIS, facilitando con ello la comunicación en la red interna, red externa, personal de usuarios y organización dentro de la Enfermería BITER 09.

Por lo anterior expuesto y teniendo como referencia al cumplimiento de los lineamientos de la Dirección de Sanidad del Ejército y la Constitución Política de Colombia, se es imprescindible el suministro de Internet, para lograr el objetivo de brindar una atención del servicio enmarcado de forma óptima y eficiente, que conlleven a un correcto servicio, concibiendo con ello en la protección de los usuarios y/o beneficiarios del SSFFMM y la optimización de los recursos Estatales.

PLAN DE NECESIDADES NO. 3436 DE 26 ENERO DE 2021

ITEM	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	2000093	83121703	84290	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL - 12 MBPS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD

FORMA EN QUE SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

El contrato que se pretende celebrar mediante la modalidad de **CONTRATACION DE MÍNIMA CUANTÍA** será de **PRESTACION DE SERVICIOS** y una vez inicie la etapa de ejecución del contrato suscrito entre las partes, se ejecutará de acuerdo con las órdenes expedidas por el ordenador del gasto.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en los siguientes códigos:

Grupo	(F) Servicios
Segmentos	(81) Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología
Familia	(11) Servicios informáticos
Clase	(21) Servicios de internet
Producto	(00) Servicios de internet
CÓDIGO UNSPSC	81112100: SERVICIOS DE INTERNET

Nota: Artículo 6 ley 1150 “No se requerirá de este registro, ni de calificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad”.

De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

En tal sentido no se puede excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en el proceso de contratación por no estar inscritos en el RUP, en el código de bienes, obras o servicios del objeto del proceso.

2.2. ANALISIS DEL SECTOR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

REVISIÓN ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-deacuerdos-marco> y realizar la respectiva consulta, verificamos que en los acuerdos marco no se encontró, “SERVICIO DE INTERNET”, por tal motivo para este proceso no aplica un acuerdo para la necesidad requerida, además la CENAC REGIONAL NEIVA ESM-ENFERMERÍA BITER09 realizará un **PROCESO DE MINIMA CUANTIA**.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-REGIONAL-NEIVA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

Los recursos asignados por el gobierno nacional para la unidad: ESM ENFERMERÍA BITER09, Unidad adscrita a la CENAC – REGIONAL NEIVA, respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

“SUMINISTRO DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE INTERNET), PARA LA ENFERMERÍA BITER 09 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA” prestadas por empresas a nivel local y regional, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el estudio de mercados. Se hace necesaria dicha contratación para la vigencia 2021, bajo la modalidad de contratación de selección de mínima cuantía.

ASPECTOS ECONÓMICOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia compra eficiente, “guía para la elaboración de estudios del sector” se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual, así:

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIU REV.4 A.C





CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

Sección >>

Sección J Información y comunicaciones

División

Seleccionar	Divisiones	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	61	Telecomunicaciones	Ver Nota

Grupo

Seleccionar	Grupo	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	611	Actividades de telecomunicaciones alámbricas	Ver Nota

Clase

Seleccionar	Clase	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	6110		Actividades de telecomunicaciones alámbricas	Ver Nota

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) tiene por finalidad establecer una clasificación uniforme de las actividades económicas productivas. Su propósito principal es ofrecer un conjunto de categorías de actividades económicas que se pueda utilizar para la reunión y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. Por consiguiente, la CIIU se propone presentar ese conjunto de categorías de actividades de tal modo que las entidades puedan clasificarse según la actividad económica que realizan. Las categorías de la CIIU se han definido vinculándolas, en la medida de lo posible, con la forma en que el proceso económico está estructurado en diferentes tipos de unidades estadísticas y la manera como se describe ese proceso en las estadísticas económicas.

• SECCIÓN J: INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Esta sección incluye la producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información.

DIVISIÓN 61 TELECOMUNICACIONES: Esta división incluye las actividades de suministro de servicios de telecomunicaciones y actividades de servicios conexos, es decir, transmisión de voz, datos, texto, sonido y video. Las instalaciones de transmisión que llevan a cabo estas actividades pueden basarse en una sola tecnología o en una combinación de tecnologías. La característica común de las actividades clasificadas en esta división se refiere a la transmisión de contenido, sin intervención en su creación. El desglose de esta división se basa en el tipo de infraestructura operado.



Internet para todos: el reto del futuro

Según datos del 2020, la Unión Internacional de Telecomunicaciones -UIT-, un 63,2% de la población mundial está conectada a internet. Sin embargo, esta cifra muestra la desigualdad entre las zonas desarrolladas como Europa o Norteamérica (con más del 85% de la población conectada) y regiones más pobres como el continente africano (con menos del 50%).

Tener acceso a internet es una de las claves para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Porque una sociedad bien informada y conectada puede trabajar mejor y más unida para ayudar a todos sus miembros y reducir las desigualdades. <https://www.lavanguardia.com/vida/junior-report/20190513/462136703074/dia-internet-mundo-conectado-sociedad-informacion.html>

El impacto de internet en la vida diaria

El Internet ha evolucionado muchísimo desde su creación, que es, sin embargo, muy reciente desde la perspectiva de la historia, y poco ha quedado de esa primera red estática concebida para transportar unos cuantos bytes o para enviar un pequeño mensaje entre dos terminales. Hoy cantidades infinitas de información son cargadas y descargadas en este gigante electrónico. Hasta hace no mucho tiempo internet era un simple repositorio de información donde solo aquellas personas capaces de entender y manipular código eran las encargadas de publicar y mantener contenidos; ahora todos somos partícipes fundamentales, teniendo la posibilidad de generar contenidos y comentar contenidos existentes.

Durante los últimos años de la década de 1980 y la década de 1990, internet creció hasta incluir el potencial informático de las universidades y centros de investigación, lo que, unido a la posterior incorporación de empresas privadas, organismos públicos y asociaciones de todo el mundo, supuso un fuerte impulso para internet, que dejó de ser un proyecto con protección estatal para convertirse en la mayor red de ordenadores del mundo, formada por más de 50.000 redes, cuatro millones de sistemas y más de setenta millones de usuarios. La aparición de la llamada Web 2.0 en la primera década del siglo XXI supuso una importante revolución a su vez en esta joven historia de internet, posibilitando el desarrollo de una nueva era en internet que permitía el nacimiento e implantación de redes sociales y otras herramientas de comunicación interactivas, participativas y sociales.

El desarrollo de internet ha puesto en marcha un debate sobre el modo en el que la comunicación a través de internet afecta las relaciones sociales. Internet libera al individuo de las restricciones geográficas y une a las personas en torno a nuevas comunidades de interés que no están atadas a un lugar concreto. Vivimos en una nueva sociedad en red y globalizada, unida a través de las nuevas tecnologías. Internet es nuestra herramienta de interacción relacional y plantea también nuevos retos para la privacidad y la seguridad.

Internet y la educación

Es evidente que internet ha tenido un notable impacto en todos los niveles de la educación, proporcionando un aprendizaje sin fronteras, sin límites; puesto que, este permite a los estudiantes trabajar en colaboración y de manera interactiva con otros estudiantes, eliminando las barreras espacio-temporales y los impedimentos materiales. Algunas de las ventajas que brinda internet en el ámbito de la educación es la posibilidad de utilizar internet como fuente y archivo de conocimiento intercambiable, pues se tiene acceso a bibliotecas, enciclopedias, pinacotecas, hemerotecas y demás bases de datos desde cualquier parte. La red es un recurso formidable para enriquecer el proceso de construcción de conocimientos.

Internet y la privacidad y seguridad

La privacidad ha venido ganando importancia a medida que se ha extendido la toma de conciencia sobre las implicaciones de la participación en redes sociales. Sin embargo, su uso se ha extendido muy habitualmente antes que el conocimiento de su uso adecuado y, en no pocas ocasiones, el aprendizaje ha llegado a través del método ensayo-error, de traspies, accidentes y fracasos.

Las redes sociales pueden seguir trabajando intensamente en el desarrollo de sistemas de autorregulación y directrices en este nuevo entorno de convivencia digital que garanticen la seguridad de los usuarios para hacer de internet un espacio de libertad, pero también de confianza. La educación es la principal base para generar la adecuada participación en este entorno; aunque la educación no servirá de nada, si no se exige al mismo tiempo el respeto más absoluto a la privacidad del individuo como un valor universal.

Internet y la cultura

Al igual que ocurre en el ámbito de la educación, es un hecho que el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, así como el alcance de la globalización, están cambiando nuestra propia naturaleza y también el significado de la identidad cultural. Vivimos en un mundo complejo, donde la comunicación y los flujos culturales traspasan cada vez más las fronteras. Conceptos como el espacio, el tiempo y la distancia pierden su significado tradicional. Así nace la globalización cultural y se desarrolla una difusión global de acciones e iniciativas en este ámbito.

Internet y las relaciones afectivas

Internet también ha cambiado la manera de relacionarnos en el plano afectivo. En este sentido, ahora todos estamos comunicados con todos de una manera más accesible, inmediata y sencilla, acercando nuestras relaciones personales y sentimentales a la pantalla del ordenador, el teléfono móvil o la tableta.

Internet y el activismo social y político

Varios estudios señalan que los jóvenes que hablan sobre sus opiniones políticas en internet son más propensos a participar en los asuntos públicos. Cuanto más informado está un ciudadano, más probabilidades hay de que participe en las elecciones y lo hará de forma más libre. Internet ha sido una herramienta de comunicación decisiva en las últimas contiendas electorales y, gracias a internet, causas sociales, solidarias, ideológicas o políticas han conseguido lograr el apoyo de otros ciudadanos que compartían la misma visión y hacer de altavoz de las mismas, no en pocos casos con resultados reales sobre la toma de decisiones de los gobiernos.

Internet y los hábitos de consumo

Las nuevas tecnologías aumentan la velocidad de transferencia de información, lo que hace posible el consumo a la carta. Las ventajas que ofrece internet son infinitas tanto en el consumo de contenidos, de ocio, de información, etcétera, como en las innumerables ventajas derivadas del comercio online, que hoy en día se ha convertido en un canal de enorme relevancia para la distribución de productos y servicios.

Internet y la economía

Internet es uno de los factores clave de dinamización de la economía en la actualidad. Nadie se puede permitir el lujo de quedarse rezagado. Además, en un entorno macroeconómico difícil, internet puede actuar como impulsor del crecimiento de la economía y este crecimiento viene acompañado de mejoras también en la productividad y la competitividad. <https://www.bbvaopenmind.com/wp-content/uploads/2014/03/BBVA-OpenMind-El-impacto-de-internet-en-la-vida-diaria-Zaryn-Dentzel.pdf>

El Internet de las cosas y COVID-19

El impacto de la COVID-19 se ha dejado sentir en países, comunidades y personas de muchas maneras, desde cierres de colegios hasta cifras de fallecidos alarmantes. Conforme los gobiernos se apresuraban en atajar estos problemas, fueron surgiendo diferentes soluciones basadas en diferentes tecnologías, incluidas las que conforman el llamado Internet de las Cosas (IOT, Internet of Things), para ayudar a poner coto a la crisis sanitaria mundial. Como resultado, la pandemia de la COVID-19 puede haberse convertido en el catalizador definitivo para la adopción a gran escala de las tecnologías

Así, en 2020, está previsto que los beneficios de las plataformas de Internet de las Cosas alcancen los 66.000 millones de dólares, un 20% más que el año pasado. Este incremento vendrá impulsado, por ejemplo, por la multitud de proyectos que se están acometiendo en el sector empresarial para reforzar diferentes áreas operativas, incluidas las cadenas de suministro y de gestión de activos, contra factores externos y trastornos ocasionados por, por ejemplo, pandemias globales como la desencadenada por la COVID-19. Estos proyectos van a propiciar el crecimiento del mercado IOT en un contexto de grave crisis económica global cuyas consecuencias vamos a seguir padeciendo durante años. Al mismo tiempo, la



coyuntura actual de crisis ha puesto en valor la utilidad de las soluciones conectadas, convirtiéndoles en piezas fundamentales en el diseño de las hojas de ruta que muchas empresas se están planteando a corto plazo.

Éstas son algunas de las áreas que despuntarán debido al impacto de la COVID-19:



Fuente: <https://www.bbvaopenmind.com/tecnologia/mundo-digital/internet-de-las-cosas-y-covid-19/>

El IOT y el trabajo en remoto

El Internet de las Cosas consta de cuatro componentes. Sensores, Redes, la nube y las aplicaciones (SNCA, Sensors, Networks, Cloud, and Applications), y la COVID-19 ha disparado su adopción por las medidas de teletrabajo que muchas empresas se han visto obligadas a adoptar. Antes de la pandemia, las tecnologías IoT que más interés habían despertado en el sector empresarial eran los sensores (84%), las de procesamiento de datos (77%) y las plataformas en la nube (76%).

Además de la mayor flexibilidad, ahorros de tiempo en desplazamientos laborales, la disminución de necesidades de instalaciones físicas y la posibilidad de disponer de equipos trabajando desde diferentes ubicaciones que ofrece el teletrabajo que ofrece el trabajo en remoto, la adopción de dispositivos IoT incrementará el atractivo y la facilidad de adopción de esta nueva modalidad laboral en muchas organizaciones

IOT y Blockchain

Blockchain permite compartir cualquier transacción/información en tiempo real entre los diferentes nodos de una cadena, de manera segura e inmutable. En este caso, de haber existido una plataforma blockchain que conectara a la OMS, los Ministerios de Salud de cada país e incluso los principales hospitales de cada país, diseñada para compartir información en tiempo real sobre cualquier evento sanitario de manera inmediata, quizás el mundo hubiera podido reaccionar mucho antes frente a la pandemia. Quizás se hubieran decretado mucho antes las restricciones de desplazamiento, las cuarentenas y las medidas de distanciamiento social. Y quizás se hubiera limitado el número de países afectados.

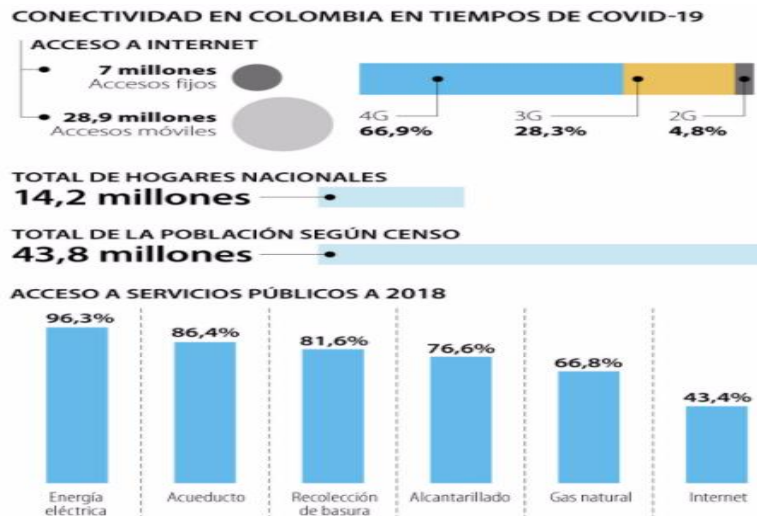
IOT y el comercio electrónico

Los trastornos ocasionados por la COVID-19 en las cadenas de suministro, el control de inventarios se ha convertido en uno de los principales quebraderos de cabeza para tiendas y comercios de todo tipo, tanto mayoristas como minoristas. Por otro lado, los sistemas de seguimiento y control que utilizan determinados servicios de mensajería se han convertido en elementos fundamentales para garantizar el funcionamiento de las redes de comercio electrónico y gestionar retrasos en las entregas en tiempo real. El IOT se ha convertido en una herramienta clave para ofrecer al consumidor final un servicio más rápido y transparente.

IOT y la telemedicina

La pandemia de la COVID-19 va a suponer el pistoletazo de salida para la adopción del IoT en muchos sectores y especialmente en algunos como el de la atención sanitaria, ahora que la crisis y la consiguiente situación de desbordamiento asistencial que ha provocado, han puesto de relieve lo beneficioso que hubiera sido disponer de sistemas

remotos de vigilancia y asistencia sanitaria A pesar de que se trata de un sector en el que la implantación de tecnologías IoT se ha producido muy lentamente, según diferentes estudios, la pandemia y la necesidad de implantar sistemas de asistencia sanitaria remotos para minimizar las interacciones con el público va a acelerar su adopción. El Internet de las Cosas Médicas (IoMT), junto con las tecnologías en la nube y la IA ofrecen una oportunidad para ayudar a los profesionales del sector sanitario a atender a sus pacientes, acceder a los datos y ofrecer tratamientos de manera no presencial, mediante el uso de dispositivos como termómetros inteligentes, dispositivos personales inteligentes (wearables), aplicaciones de rastreo y seguimiento y dispositivos médicos inteligentes.
<https://www.bbvaopenmind.com/tecnologia/mundo-digital/internet-de-las-cosas-y-covid-19/>



Fuente: <https://www.larepublica.co/empresas/reconexion-nacional-de-energia-electrica-por-el-aislamiento-que-comienza-manana-2982101>

ANÁLISIS ECONÓMICO

Para hacer el estudio del sector, se tomará la encuesta mensual de servicios EMS y la Encuesta anual de Servicios EAS que publica el Departamento Administrativo Nacional de estadística DANE

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS –EMS- NOVIEMBRE DE 2020

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingreso, según subsector de servicios. (noviembre 2020 / noviembre 2019).

En noviembre de 2020, cinco (5) de los dieciocho (18) subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2019.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Noviembre de 2020

Clasificación CIBU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,8	-8,5	-0,1	-2,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,3	12,7	-0,1	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-14,3	-13,8	0,1	-0,7
J	División 58	Actividades de edición	-34,3	-29,3	-1,0	-4,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,6	-50,5	-30,8	-2,3
J	División 60 y Clase 6204	Actividades de programación y transmisión, excepto de videojuegos	-1,8	-1,3	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	5,0	1,8	3,3	-0,1
J	División 62, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-4,3	-0,8	-3,4	-0,2
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,3	-6,1	0,5	-0,7
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730					
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-22,2	-22,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-15,6	-15,3	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-3,8	-3,7	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	26,0	26,1	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,6	-12,9	0,0	-1,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-16,7	-15,2	-0,2	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,1	9,1	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,8	9,3	-0,7	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-15,6	-13,4	-0,7	-1,5

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Los ingresos totales en noviembre del año 2020 presentaron una variación positiva del 5,0% con respecto al mismo en el año 2019. Los ingresos por servicio crecieron un 1,8%, las ventas de mercancías aumentaron en un 3,3% y otros ingresos presentaron una variación negativa del 0,1%.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019).

En noviembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2019.

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total ^p	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-10,0	-2,4	-4,3	-3,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-4,5	-3,4	3,0	-4,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-19,3	-11,2	-6,7	-1,4	--
J	División 58	Actividades de edición	-13,9	-6,3	-6,2	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-45,3	-28,4	-10,2	-6,6	--
J	División 60 y Clase 6090	Actividades de programación y transmisión, excepto de radio	-5,4	-1,5	-3,0	-0,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-6,6	-1,0	0,7	-6,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,8	1,0	-2,7	-0,1	--
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,8	-3,8	-6,3	-0,7	--
M	Sección N, Divisiones 7720, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-9,4	-3,7	-5,2	-0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-13,7	-0,2	-12,4	-1,1	--
N	Clase 7310	Publicidad	-13,7	-0,2	-12,4	-1,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-11,2	-1,7	-2,8	-0,2	-6,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,0	17,0	5,5	-0,5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-12,3	-6,7	-2,5	-3,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,7	-1,7	-7,7	0,0	-1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2,5	-0,1	2,1	0,4	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-1,8	-1,8	0,4	-0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-12,7	-6,3	-3,7	-2,7	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

El personal total ocupado presentó una variación negativa del 6,6% con respecto al mismo mes en el año 2019. De estos, el personal permanente presentó un decrecimiento de 1,0 puntos porcentuales, el personal temporal directo presentó una variación positiva del 0,7 y las agencias decrecieron un 6,3 Puntos porcentuales en comparación con noviembre de 2019.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (noviembre 2020 / noviembre 2019).

En noviembre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2019.

ESPACIO EN BLANCO

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias*			Misión** Hora cátedra***
			Variación (%)	Permanente	Temporal directo	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	3,8	5,2	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,0	-0,2	7,2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,7	-3,2	-1,5	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	8,2	-1,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-18,8	-16,6	-2,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, servicios de aplicaciones	-3,3	-3,4	0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	1,2	0,6	0,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	8,7	-0,5	--
LN	Sección L. División 68	Imobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,4	9,1	-1,7	--
M	Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	6,6	0,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	6,0	7,0	-0,9	--
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	7,8	1,7	4,6	1,5
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,3	8,8	-2,6	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-3,0	5,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,1	4,3	0,6	-1,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,2	2,3	3,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,1	-1,7	1,7	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	2,1	-3,7	--

Fuente: DANE – EMS

p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854 .

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Los salarios del personal ocupado sin agencias presentaron una variación positiva del 1,2% con respecto al mismo mes en el año 2019. De estos, el salario del personal permanente presentó un crecimiento de 0,6 puntos porcentuales, por su parte, el salario del personal temporal directo presentó una variación positiva del 0,6 Puntos porcentuales en comparación con noviembre de 2019.

ENCUESTA ANUAL DE SERVICIOS –EAS- 2019

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Bogotá
30 de noviembre de 2020

Boletín Técnico
Encuesta Anual de Servicios (EAS)
Año 2019

Encuesta Anual de Servicios (EAS)

Año 2019

De las empresas de servicios estudiadas en la EAS 2019, un total de 6.398 cumplieron con los parámetros de inclusión, y fueron distribuidas según la actividad económica descrita en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4, adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A. C.,

Los subsectores Salud humana; Telecomunicaciones; y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, generaron los mayores niveles de producción bruta y de valor agregado, siendo el subsector de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, el de menor coeficiente técnico y por ende



SC8310-1

el que registra el valor agregado más alto. En contraste las Actividades de programación y transmisión de televisión presentaron el más alto coeficiente técnico insumo producto.

Número de empresas investigadas y variables principales, según subsector de servicios. Total nacional 2019

Subsector de servicios	Número de empresas	Ingresos operacionales				Coeficiente técnico % ²
		Producción bruta	Consumo intermedio ¹	Valor agregado	Monico % ²	
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	453	13,7	13,9	0,1	7,4	45,1
Correo y servicios de mensajería	91	2,6	2,6	1,6	1,0	63,0
Alojamiento	667	5,2	5,2	2,6	2,6	50,5
Restaurantes, catering y bares	482	9,4	9,3	5,8	3,4	62,9
Actividades de edición	118	1,5	1,4	0,7	0,7	50,8
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	43	1,8	1,7	1,0	0,7	57,4
Actividades de programación y transmisión de televisión	44	2,4	2,4	1,8	0,6	73,5
Telecomunicaciones	220	34,8	30,7	15,2	15,5	49,5
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	404	14,4	13,5	5,9	7,6	43,6
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operativo	323	5,7	5,8	2,5	3,1	45,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	725	13,0	12,9	5,2	7,7	40,3
Publicidad	154	2,9	2,9	1,4	1,5	49,0
Agencias de Viaje	87	1,5	0,9	0,3	0,6	34,7
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.022	24,6	24,5	2,3	22,2	9,4
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto call center	103	1,9	1,9	0,8	1,2	39,2
Actividades de centros de llamadas (Call center)	65	5,6	5,6	1,4	4,2	24,7
Educación superior privada	186	11,1	11,1	3,3	7,8	29,5
Salud humana	877	39,4	38,9	24,5	14,4	63,0
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	202	6,7	6,6	4,3	2,3	64,9
Otras actividades de servicios	192	2,2	2,1	1,2	0,9	57,4

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS

¹ Consumo intermedio se refiere al valor de los bienes (excepto los de capital) y servicios mercantiles consumidos por la unidad productora de servicios durante el periodo de la encuesta para el desarrollo de sus operaciones.

² El coeficiente técnico insumo producto de las empresas de servicios investigadas, es la relación porcentual entre el consumo intermedio y la producción bruta, mide la proporción de bienes y servicios utilizados en la producción de los servicios en estudio.

El número de empresas estudiadas en el año 2019 del sector Telecomunicaciones fue de 220. Los ingresos operacionales de estas empresas sumaron 34.8 Billones de pesos. La producción bruta fue de 30.7 billones de pesos, de los cuales 15,2 corresponde a consumo intermedio y 15.5 billones de pesos a valor agregado.

Personal ocupado total y por categorías de contratación, según subsector de servicios EAS 2019

Según la Encuesta Anual de Servicios, para el año 2019 el subsector con mayor ocupación de personal fue el de Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, con 918.467 personas, seguido de Salud humana con 245.703 personas.

ESPACIO EN BLANCO

Subsector de servicios	Total personal ocupado ¹		Categoría de contratación			Total personal remunerado ²
	Personal permanente	Temporal directo	Temporal en misión ³ Docente hora cátedra ⁴	Otro tipo de vinculación ⁵		
Acomodamiento y actividades complementarias al transporte	70.772	51.771	16.307	-	2.693	70.629
Comercio y servicios de mensajería	21.404	10.279	10.051	-	570	21.367
Alimentación	42.596	29.546	11.052	-	2.058	42.283
Restauración, catering y bares	90.227	58.368	37.321	-	3.740	98.976
Actividades de edición	9.425	7.365	1.982	-	479	9.358
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	7.827	5.011	2.506	-	300	7.708
Actividades de programación y transmisión de televisión	8.224	6.009	1.263	-	342	8.195
Telecomunicaciones	58.307	49.463	6.415	-	2.429	58.239
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	80.202	62.907	14.271	-	2.924	80.120
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operar	10.800	14.827	4.260	-	771	19.727
Actividades profesionales, científicas y técnicas	105.349	63.223	38.134	-	3.812	104.760
Publicidad	35.413	30.299	23.379	-	1.836	35.372
Agencias de Viaje	8.990	8.304	469	-	417	8.952
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	628.467	148.943	308.122	457.235	1.967	627.916
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto call center	26.076	12.309	12.891	-	876	26.053
Actividades de centros de llamadas (Call Center)	138.028	87.324	45.439	-	5.205	138.017
Educación superior privada	90.937	33.802	50.809	4.527	3.789	92.912
Salud humana	245.703	175.534	59.767	-	10.402	244.912
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	41.952	34.139	5.950	-	1.863	41.774
Otras actividades de servicios	10.204	11.052	5.364	-	796	10.131

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

¹ Incluye personal permanente, personal temporal directo, temporal en misión en otras empresas (sólo para empresas de suministro de personal), propietarios, socios y familiares y personal aprendiz y pasantes. No se incluye el personal contratado a través de empresas de suministro de personal, debido a que este es un personal que corresponde a las empresas clasificadas en la división 78, en la categoría de contratación temporal en misión en otras empresas.

² Personal en misión aplica para las actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios, corresponde a la división 78 Actividades de empleo de la CIIU Rev.4 A. C.

³ Aplica para las actividades de Educación superior privada, Grupo 854 de la CIIU Rev. 4 A. C. Incluye el personal docente y monitores que contratan las universidades mediante la modalidad hora cátedra. El número se obtiene mediante la conversión de las horas cátedra trabajadas por los docentes y monitores que laboran mediante esta modalidad.

⁴ Incluye propietarios, socios y familiares, y personal aprendiz o por convenio

⁵ Corresponde al personal ocupado menos los propietarios, socios y familiares

El personal total ocupado en el sector Telecomunicaciones es de 58.307 personas, contratadas así: Permanentemente 49.463; temporal directo 6.415 y otro tipo de vinculación 2.429. Del total de personal ocupado, 58.239 es personal remunerado.

Remuneración del personal ocupado y total gastos de personal, según subsector de servicios EAS 2019

En el año 2019 los mayores niveles del gasto total de personal se registraron en las Actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios; Salud humana; Educación superior privada; Actividades profesionales, científicas y técnicas; Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos; Telecomunicaciones y Actividades de centros de llamadas (Call center). En contraste, las actividades de Producción de películas cinematográficas, y actividades de Agencias de viaje, mostraron los menores niveles de gastos de personal.

Remuneración del personal ocupado, salarios, prestaciones y otros gastos del personal, según subsector de servicios. Total nacional 2019

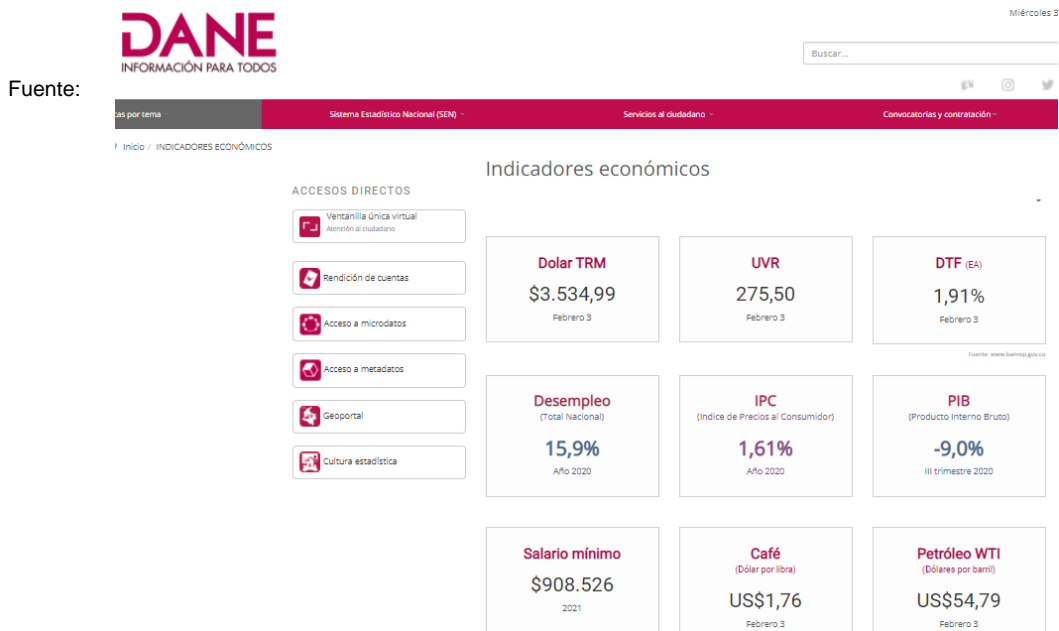
Los salarios en el sector Telecomunicaciones ascienden a 2.1 billones de pesos, las prestaciones sociales a 1.3 billones, las remuneraciones a 3.3 billones de pesos. Otros gastos de personal a 0,4 billones y el total gastos de personal a 3.7 billones de pesos para el año 2019. Así:

Subsector de servicios	Salarios	Prestaciones	Remuneraciones	Otros gastos de personal ¹	Total gastos de personal
Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,6	0,8	2,5	0,2	2,7
Correo y servicios de mensajería	0,4	0,2	0,5	0,0	0,6
Alojamiento	0,8	0,4	1,1	0,1	1,2
Restaurantes, catering y bares	1,6	0,7	2,2	0,2	2,4
Actividades de edición	0,3	0,2	0,4	0,0	0,5
Producción, distribución y exhibición de películas cinematográficas	0,2	0,1	0,3	0,0	0,3
Actividades de programación y transmisión de televisión	0,4	0,2	0,6	0,0	0,6
Telecomunicaciones	2,1	1,3	3,3	0,4	3,7
Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	3,4	1,7	5,1	0,3	5,4
Actividades inmobiliarias y de alquileres sin operario	0,5	0,3	0,8	0,1	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,5	1,8	5,3	0,3	5,6
Publicidad	0,8	0,4	1,1	0,1	1,2
Agencias de Viaje	0,2	0,1	0,3	0,0	0,3
Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,5	6,0	20,6	0,7	21,2
Actividades administrativas y de apoyo a oficina y otras actividades excepto call center	0,5	0,2	0,7	0,1	0,8
Actividades de centros de llamadas (Call Center)	2,3	1,0	3,3	0,2	3,4
Educación superior privada	3,5	2,1	6,1	0,1	5,7
Salud humana	6,5	3,3	9,8	0,4	10,2
Juegos de azar, actividades deportivas, recreativas y esparcimiento	0,8	0,4	1,2	0,1	1,3
Otras actividades de servicios	0,4	0,2	0,5	0,1	0,6

Fuente: DANE, Encuesta Anual de Servicios - EAS.

¹ Incluye auxilio de transporte, primas, bonificaciones o gratificaciones ocasionales en dinero, indemnizaciones por retiro voluntario, elementos de seguridad y dotaciones para el personal, aportes al sindicato y capacitación del personal, entre otros.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR



Los indicadores económicos son datos de carácter estadístico sobre la economía que permite realizar un análisis de la situación y del rendimiento de la economía tanto pasada como presente, y en muchos casos sirve para realizar previsiones sobre la futura evolución de la misma.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR -IPC-

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – ENPH-, que el DANE realiza cada 10 años. La última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

El IPC sirve fundamentalmente para:

- Medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación.
- Comparar la economía colombiana con la de otros países.
- Entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

IPC diciembre de 2020

La variación del IPC del mes de diciembre del 2020 es del 0,38% en comparación con el mismo mes de 2019, cuando la variación fue del 0,26%.



diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 0,38% en comparación con noviembre de 2020, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,38%): Prendas de vestir y calzado (2,95%), Recreación y cultura (0,69%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,43%) y por último, Información y comunicación (0,38%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,31%), Transporte (0,12%), Salud (0,12%), Bienes y servicios diversos (0,07%), Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,05%) y por último, Educación (-2,11%).

IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto Diciembre 2019 - 2020

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2019		2020	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,07	0,00	2,95	0,10	
Recreación y cultura	3,79	1,41	0,05	0,69	0,03	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,21	0,07	0,52	0,17	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,50	0,05	0,49	0,05	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	16,05	0,25	0,04	0,43	0,07	
Información y comunicación	4,33	0,96	0,04	0,38	0,02	
TOTAL	100,00	0,26	0,26	0,38	0,38	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,09	0,00	0,31	0,01	
Salud	1,71	0,17	0,00	0,12	0,00	
Transporte	12,93	0,48	0,06	0,12	0,02	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,16	0,01	0,07	0,00	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,54	0,01	-0,05	0,00	
Educación	4,41	0,00	0,00	-2,11	-0,09	

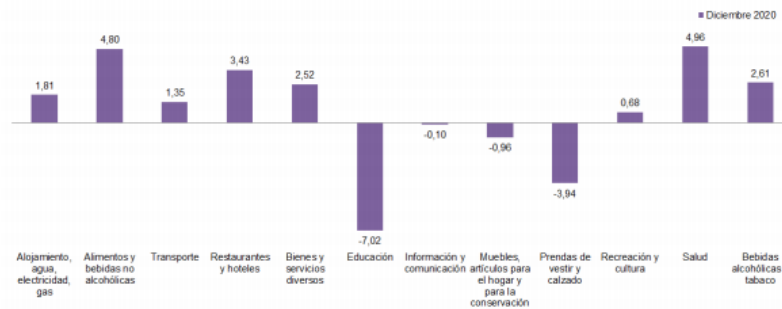
Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

RESULTADO ANUAL

En el mes de diciembre de 2020, el IPC registró una variación de 1,61% en comparación con diciembre de 2019. En el último año, las divisiones Salud (4,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%), Restaurantes y hoteles (3,43%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,61%), Bienes y servicios diversos (2,52%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,81%) se ubicaron por encima del promedio nacional (1,61%). Entre tanto, las divisiones Transporte (1,35%), Recreación y cultura (0,68%), Información y comunicación (-0,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,96%), Prendas de vestir y calzado (-3,94%) y por último, Educación (-7,02%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2020 (diciembre)**



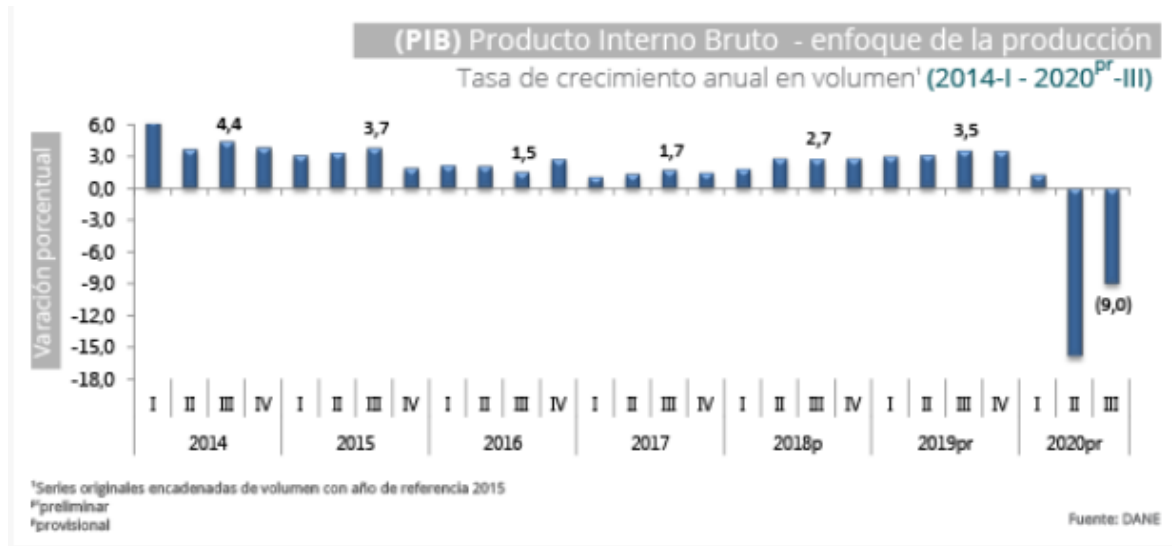
Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,33 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- 2020

El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes.



En el tercer trimestre de 2020^{pr}, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

PIB desde el enfoque de la producción

Información y comunicaciones

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 3,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,1%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Información y comunicaciones			
Tasas de crecimiento en volumen ¹			
2020 ^{pr} – Tercer trimestre			
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} - III	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - III / 2020 ^{pr} - II
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

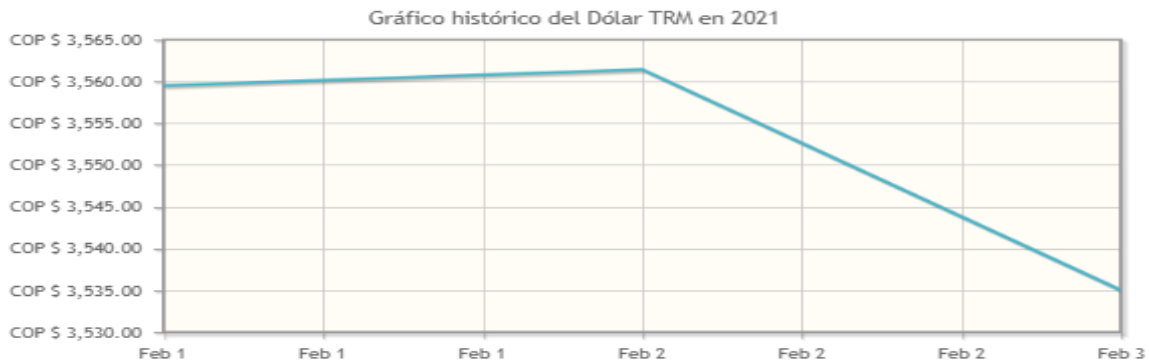
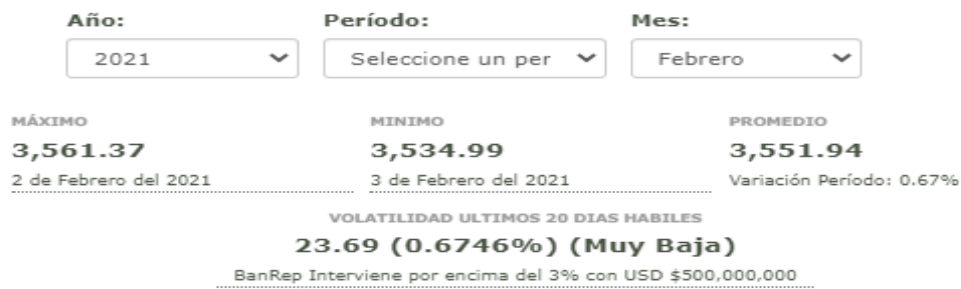
TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. <https://www.banrep.gov.co/>



Fuente: <https://www.dolar-colombia.com/grafica/>.

Comportamiento de la TRM mes Febrero:



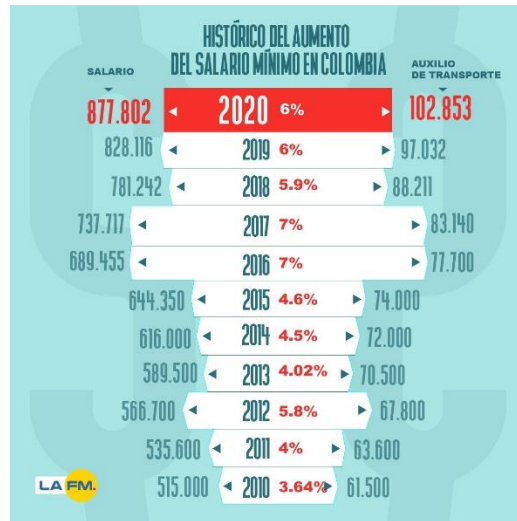
Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co/divisas/dolar.html>

SALARIOS

Para mantener el equilibrio entre el poder adquisitivo y proteger y generar nuevos empleos, el presidente de la República, Iván Duque Márquez, anunció que el incremento para el salario mínimo del 2021 es de 3.5%, al igual que para el auxilio de transporte. En total se ubicará en \$1.014.980.

El salario mínimo que estaba en 877.803 pesos, pasará a ser de 908.526 pesos y el auxilio de transporte que se encontraba en 102.854, será de 106 mil 454 pesos.

El aumento del salario mínimo, es casi similar al del año pasado que tuvo un crecimiento del 3.3% vs. este año, que tenemos un decrecimiento del -6.6%. Es una respuesta para mantener el poder adquisitivo sin afectar la reactivación. <https://www.mintrabajo.gov.co/>



Fuente: <https://www.rcnradio.com/economia/aumento-de-salario-minimo-para-2020-sera-de-6>

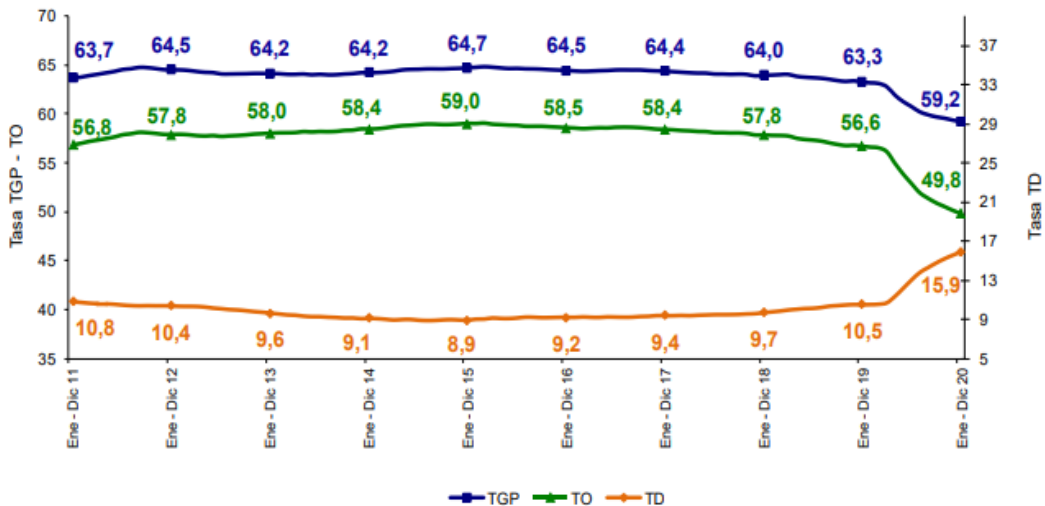
DESEMPLEO

De acuerdo a la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), realizada por el DANE, que tiene como objetivo principal proporcionar información básica sobre el tamaño y estructura de la fuerza de trabajo del país (empleo, desempleo e inactividad), así como de las características sociodemográficas que permiten caracterizar a la población según sexo, edad, parentesco con el jefe del hogar, nivel educativo, la afiliación al sistema de seguridad social en salud, entre otros.

Se evidenció que para el año 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo

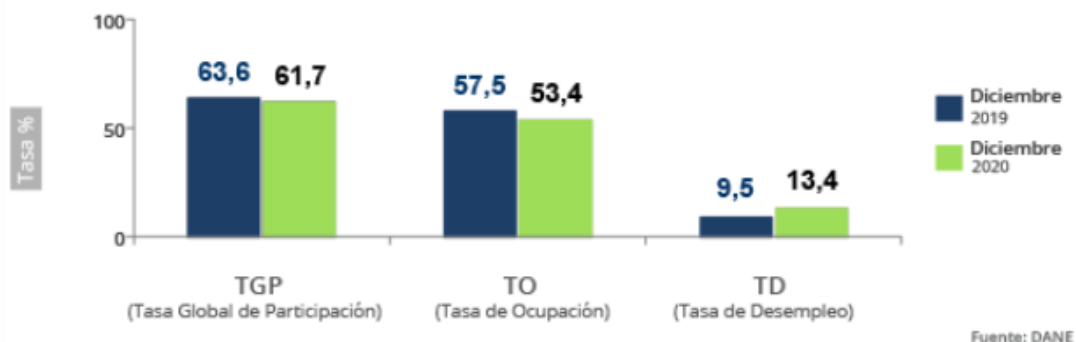
Total nacional
Año (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Para el mes de diciembre de 2020, la tasa de desempleo fue 13,4%, lo que significó un aumento de 3,9 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,5%). La tasa global de participación se ubicó 61,7%, lo que representó una reducción de 1,9 puntos porcentuales frente a diciembre del 2019 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,4%, presentando una disminución de 4,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,5%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total nacional - diciembre (2019 - 2020)



Población ocupada según ramas de actividad trimestre octubre - diciembre 2020

En el trimestre octubre 2020-diciembre 2020, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.940 miles de personas. el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.332 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y Comercio y reparación de vehículos con 1,3, 1,0 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación porcentual y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad[^]

Total nacional

Octubre - diciembre (2020/2019)

Rama de actividad	Distribución (%)	Variación (%)	Contribución (p.p)
Total nacional	100,0	-6,5	-6,5
Alojamiento y servicios de comida	7,0	-17,1	-1,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	8,4	-11,5	-1,0
Comercio y reparación de vehículos	19,3	-5,2	-1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	10,9	-6,0	-0,6
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	16,8	-3,9	-0,6
Industrias manufactureras	11,6	-5,3	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	6,2	-8,8	-0,6
Construcción	7,2	-5,2	-0,4
Transporte y almacenamiento	7,0	-3,8	-0,3
Actividades financieras y de seguros	1,2	-13,0	-0,2
Actividades inmobiliarias	1,2	-10,2	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	1,0	2,7	0,0
Explotación de minas y Canteras	0,8	8,3	0,1
Información y comunicaciones	1,5	10,3	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

[^]Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

p.p: Puntos porcentuales.

Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".

ASPECTOS TÉCNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del servicio de Internet, toda vez que estos servicios son necesarios para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud de los pacientes de la unidad ESM ENFERMERÍA BITER 09 en la Plata - Huila adscrita al CENAC REGIONAL NEIVA con el fin de obtener una buena atención a los pacientes y sus requerimientos.

INTERNET POR CABLE

El servicio de Internet por Cable utiliza una red troncal en fibra óptica. Pero el cableado hasta la ubicación del usuario se realiza con un cable coaxial de TV. Además, el ancho de banda proporcionado por la troncal de fibra óptica se divide entre todos los clientes que se encuentren en la misma zona.

Sólo cuando hay pocos clientes en la zona, el ancho de banda es alto, caso contrario el servicio se satura y el internet se pone lento. Otra desventaja es que es más vulnerable a los hackers.

Velocidad máxima: Según el DOCSIS 3.1: 10 Gbps/1 Gbps

INTERNET POR FIBRA ÓPTICA

Este sistema es el más moderno, y se basa en la transmisión de luz a través de un cable. Toda la conexión desde la central hasta el cliente es de fibra óptica. No importa cuántos clientes estén conectados en la misma zona, el ancho de banda no se ve afectado.

Esta tecnología no sufre interferencias ocasionadas por los cambios de tensión, temperatura, u otros cables, ni pérdidas en función de la distancia a la central, como ocurre con el ADSL.

Esta tecnología también ofrece el nivel de seguridad más alto entre todos los medios de conexión existentes.

Velocidad Máxima: Aún por determinar, pero ya se superan los 40 TBPS.



REGULATORIO

Verificado el objeto del presente proceso “SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION INTERNET-TELEFONIA PARA LA ENFERMERÍA BITER 09 UBICADA EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA”, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio prestado.

Así, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Estos servicios son requeridos por usuarios del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM- ENFERMERÍA BITER 09, para brindarle seguridad y confianza a los usuarios del personal activo, beneficiario de las unidades adscritas a la Brigada y personal de otras unidades que en ocasiones son agregadas entre ellos afiliados, beneficiarios y personal pensionado, perteneciente al Subsistema de Salud del Ejército, quienes deben velar por su salud, prestando los servicios de salud que sean requeridos. Por lo tanto, es necesario **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE INTERNET)**, toda vez que esta unidad planea de acuerdo a las necesidades básicas de las unidades y requiere garantizar el buen funcionamiento y desarrollo de sus actividades, para lo cual demanda de los servicios de internet como herramienta de trabajo que les permita la sistematización de la información, elaboración de documentos e informes, registro de las operaciones presupuestales, contables y financieras, entre otros.

Para la satisfacción de la necesidad presentada por el ESM-ENFERMERÍA BITER 09, se adelantó el estudio de mercado por parte del personal encargado, mediante solicitud de cotización de las empresas que se encuentran en capacidad de proveer “SERVICIOS DE **TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE INTERNET)**, PARA LA ENFERMERÍA BITER 09 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA” por lo tanto para este estudio se tomaran valores indicativos de empresas reconocidas y que se encuentran legalmente constituidas

a. Proveedores

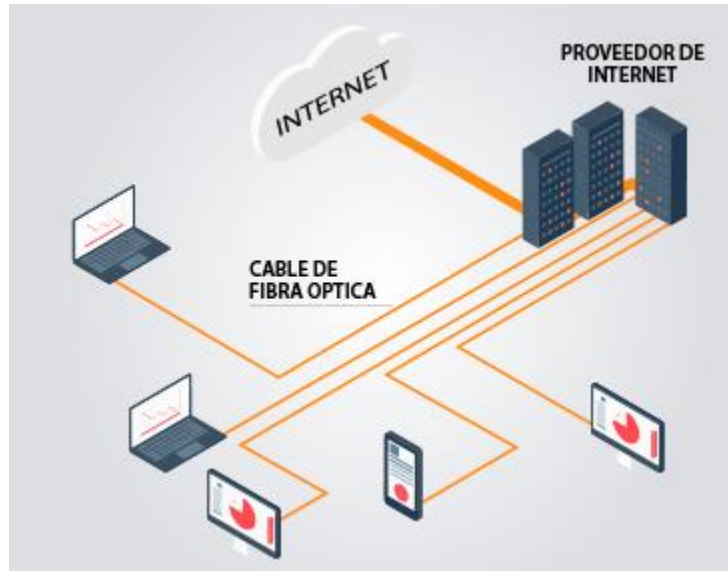
EMPRESA	DIRECCION	CIUDAD
SERVISYSTEM SAS	DIRECCIÓN. CALLE 5 # 7 -27	LA PLATA, HUILA
FCF COMUNICACIONES SAS	CALLE 6 NUMERO 4-25	LA ARGENTINA, HUILA
DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS S A S	CALLE 5 B SUR 8 32	LA PLATA, HUILA
CABLE VISION JASTADI LTDA	CARRERA 4 7 68	LA PLATA, HUILA
MEDIAWIRE TELECOMUNICACIONES S.A.S.	CARRERA 4 #7-38B	LA PLATA, HUILA

Fuente: Información Internet

Teniendo en cuenta que los servicios que se requieren son para el mejoramiento de la Atención en los servicios de Salud y en la comunicación, se tendrán en cuenta **LOS PRECIOS OFRECIDOS POR EL MERCADO**. Sin embargo, se requiere que los prestadores propongan tarifas ajustables al presupuesto del EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE NEIVA HUILA - ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09. Se proyecta igualmente recibir propuestas con descuentos especiales para la Institución sin que ello afecte la Calidad y efectividad en los servicios solicitados. Es necesario resaltar que las apropiaciones presupuestales para el Área de Sanidad están aprobadas para el año 2021.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.





2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

a. Adquisiciones previas por el CENAC REGIONAL NEIVA

La información (procesos de contratación de entidad que ha adquirido en el pasado el bien o servicio –en efecto en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP) referenciada anteriormente está contenida en el numeral 1 “ANTECEDENTES del formato de Estudios Previos, así mismo se realizarán las conclusiones del análisis de la información del proceso que se va a realizar **“EL SUMINISTRO DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE INTERNET), PARA LA ENFERMERÍA BITER 09, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA” PARA LA VIGENCIA 2021**, han sido demandados por el EJÉRCITO NACIONAL a través de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL NEIVA” durante la vigencia 2019; considerando que para la vigencia 2020 el proceso en mención se declaró desierto en el SECOP II. Por otra parte, se concluye que la entidad para la adquisición de este bien a realizado procesos bajo la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, contando con pluralidad de oferentes cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma garantizando el cumplimiento y calidad de los bienes por parte de los contratistas. Las conclusiones a las que se llegó fueron:

1. Que la entidad para la prestación de estos servicios ha realizado procesos bajo la modalidad de mínima cuantía, contando con pluralidad de oferentes, cumpliendo con todos los requisitos de acuerdo a la norma, garantizando el cumplimiento y calidad de los servicios por parte de los contratistas.
2. Que la contratación se realizó bajo contrato de prestación de servicios, con la forma de pago parcial, de acuerdo a los servicios recibidos.
3. Que el lugar de la prestación de los servicios se debe prestar en las instalaciones de la enfermería BITER09, de acuerdo al objeto del presente proceso cumpliendo con las condiciones técnicas exigidas por el CENAC.
4. Las garantías exigidas en el proceso contractual han sido de cumplimiento y calidad de los servicios.
5. Que los contratistas han presentado un comportamiento normal sin novedad alguna.

Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley; por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos.

b. Adquisiciones realizadas por otras entidades del EJÉRCITO

Se consultó a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-, la información de los procesos de contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado los servicios de características similares al objeto del proceso que se pretende adelantar, tal como se puede evidenciar en el cuadro de los ANTECEDENTES en su inciso 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES DEL EJÉRCITO CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, y se puede concluir que las CENTRALES ADMINISTRATIVAS DEL EJÉRCITO NACIONAL han adquirido este SERVICIO en condiciones contractuales similares en cuanto tipo de contrato, modalidad según la cuantía (Mínima Cuantía) y exigiendo a los proveedores garantías de cumplimiento y calidad de los servicios prestados.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR "EL SUMINISTRO DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE INTERNET), PARA LA ENFERMERÍA BITER 09, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA PARA VIGENCIA 2021"

ITEM	CÓDIGO SAP	CÓDIGO DANE	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	2000093	84290	83121703	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL – 12 MBPS	SERVICIO	1

4. ANALISIS TECNICO

4.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	83121703	84290	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL – 12 MBPS	SERVICIO	SEGÚN NECESIDAD		

4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

Deberá calificar como cumple, la certificación y/o certificaciones debidamente firmada y con sus anexos

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantizar mediante certificación por escrito el funcionamiento y conectividad de la prestación del servicio de internet durante todos los días, 24 horas por duración del contrato.		
Mediante certificación por escrito el oferente deberá garantizar que cuenta con el ancho de la banda solicitado.		
Mediante certificación por escrito el oferente debe garantizar los equipos y materiales necesarios para la cobertura total del servicio de internet.		
El oferente garantiza mediante certificación por escrito el Soporte técnico al que hubiese lugar durante la duración del contrato, sin importar el día y la hora que sean necesarios, máximo en un tiempo no mayor a 12 horas, después del requerimiento por parte del Supervisor del contrato.		
El oferente deberá garantizar mediante certificación por escrito que los materiales, suministros y equipos sean de excelente calidad.		
El oferente que presente su oferta deberá allegar una certificación por escrito tener como mínimo un centro de atención en el municipio PITALITO, HUILA		
El oferente aportará certificación por escrito en el cual certifique que cuenta y cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo para sus empleados durante la ejecución del mismo. De igual forma deberá contar con las afiliaciones a pensiones, salud y ARL para sus trabajadores.		
El oferente mediante certificación por escrito debe comprometerse que todo su personal estará debidamente identificado como trabajador de la empresa.		
El oferente certifica mediante documento por escrito que, en caso de alguna novedad en el servicio prestado, el contratista responderá por el servicio ofertado. Sin que haya lugar a costos adicionales.		



El oferente mediante certificación por escrito manifiesta que todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida para las áreas de ESM BITER 09 deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO		
El OFERENTE deberá adjuntar folleteria del material ofertado y deberá indicar las marcas y modelos de la totalidad de los materiales que propone instalar.		
El oferente deberá garantizar mediante certificación que entregará facturación del servicio prestado durante los primeros 10 días del mes.		

4.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes de original nacional en el mercado.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

Mediante Decreto No. 1805 del 31 diciembre de 2020, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la **VIGENCIA FISCAL 2021**, se detallan las Apropriaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

El presupuesto oficial asignado para del presente proceso es de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE., IVA INCLUIDO**, respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **14921** del 20/01/2021, distribuido de la siguiente manera así:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PORCENTAJE	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-02-008-004	16	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (INTERNET)	ENFERMERÍA BITER 09	5%	1.200.000,00
TOTAL PARTIDA					1.200.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL –CDP-

SIF **Nación** Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mñarlopez ANGELICA ROCIO LOPEZ LLANOS
 Unidad o Subunidad Ejecutora: 15-01-11-010 DGSIM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA BRIGADA NEIVA
 Episcopa Solicitante: DGSIM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-20-11:10 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	14821	Fecha Registro:	2021-01-20	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-010 DGSIM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA BRIGADA NEIVA
Figura Presupuestal:	Actual	Estado:	General	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	36.800.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	36.800.000,00
				Saldo x Comprometer:	36.800.000,00
				Uso Caja Menor:	Ninguno
				Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 15521 Fecha Registro: 2021-01-20

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: Modalidad de Contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO E CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DISE DGSIM - DISPENSARIO MEDICO NOVENA BRIGADA NEIVA	A-02-02-028-004 SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION	Nación	15	SSF						
Total:						36.800.000,00	0,00	36.800.000,00	36.800.000,00	0,00

Objeto: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION

MY. OSCAR ANTONIO SANCHEZ MANCO
 Jefe de Presupuesto SANIDAD

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

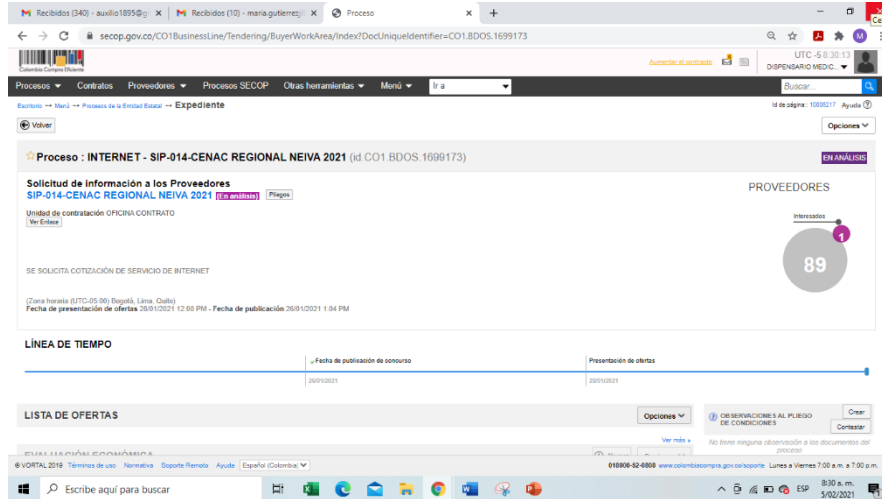
La **CENAC REGIONAL NEIVA- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM-BASPC09**, cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso; sin embargo, durante la vigencia 2020 no se contrató el objeto del presente proceso, dado que, se declaró desierto según consulta en el SECOP II; por consiguiente, **NO** se tendrán en cuenta los precios históricos como referencia para realizar el presente estudio de mercado.

PRECIOS DE MERCADO.

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa y mediante el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP", solicitó cotizaciones a proveedores para el servicio de Internet; NO obteniendo respuesta para este proceso.

SIP-002-CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-BASPC09-2021-DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO

SOLICITUD DE COTIZACION PDTE Pantallazo SECOP



Al no obtener respuestas para este proceso a través del SECOP II, el área de PLANES solicitó mediante correo electrónico cotizaciones a empresas del sector y que prestan el servicio requerido en el municipio de la Plata, Huila. Obteniendo así tres cotizaciones (3), las cuales fueron verificadas y avaladas por el comité estructurador técnico para dar el concepto y así realizar el estudio de mercado.

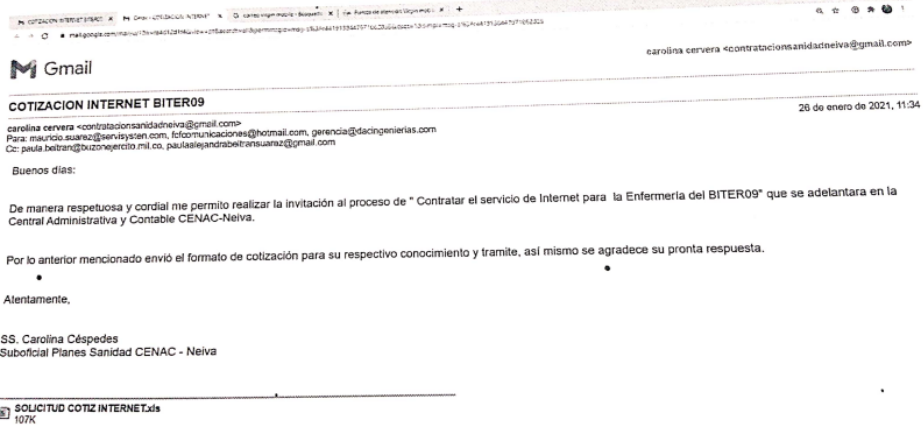
PLANILLA SOLICITUD DE COTIZACIONES

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL		PLANILLA ENTREGA SOLICITUD DE COTIZACION		
UNIDAD: CENAC-NEIVA		26/01/2021		
No	ASUNTO	ORIGEN	DESTINO	NOMBRE, FIRMA, SELLO Y FECHA DE LA PERSONA QUE RECIBE
1	INTERNET ENFERMERIA BITER09	CENAC	SERVISYSTEM	mauricio.suarez@servisystem.com
2	INTERNET ENFERMERIA BITER09	CENAC	FCF COMUNICACIONES	fcfcomunicaciones@hotmail.com
3	INTERNET ENFERMERIA BITER09	CENAC	DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS SAS	gerencia@dacingenierias.com

Observacion: FAVOR RESPONDER POR MEDIO DIGITAL Y CON FIRMA EN LA COTIZACION AL CORREO contratacionsanidadneiva@gmail.com

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO QUE ENTREGA

SS. CÉSPEDES CAROLINA
Suboficial Planes Sanidad CENAC-NEIVA



EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	MEDIO DE LA SOLICITUD
SERVISYSTEM SAS	901196026 - 0	26 DE ENERO DE 2021	Correo Electrónico
FCF COMUNICACIONES SAS	900946829 - 3	26 DE ENERO DE 2021	Correo Electrónico
DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	901346076 - 3	26 DE ENERO DE 2021	Correo Electrónico

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de Tres (3) cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidarlas a las cuales se les realizó el respectivo aval técnico:

EMPRESA	NIT	FECHA RECIBO DE COTIZACION	FECHA AVAL TECNICO
SERVISYSTEM SAS	901196026 - 0	26 DE ENERO DE 2021	01 FEBRERO DE 2021
FCF COMUNICACIONES SAS	900946829 - 3	27 DE ENERO DE 2021	01 FEBRERO DE 2021
DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS S.A.S	901346076 - 3	26 DE ENERO DE 2021	01 FEBRERO DE 2021

VERIFICACIÓN RUES

Se consultó en la página RUES-Registro Único Empresarial las empresas cotizantes; a continuación, se adjunta el resultado de la verificación:

SERVISYSTEM SAS

FCF COMUNICACIONES SAS

RUES Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Quié es el RUES? Acceso privado

FCF COMUNICACIONES SAS REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 900946829 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	278639
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200703
Fecha de Matricula	20160307
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoría de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL

Comprar Certificado

REPRESENTACION LEGAL
 suboficial: CAMILO PLASEO FRANCISCO ABIBER
 suboficial: CAMILO BOLANOS DIEGO FERNANDO

FACULTADES
 FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE PODRA SER PRONTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN VICERERENTE QUE SERA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. TAMBIEN SERA EL GERENTE Y UN VICERERENTE QUE SERA LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL PERIODO DE DUREZA DE LOS ACCIONISTAS SERA DE 01 (UN) AÑO.

Actividades Económicas

- 6110 Actividades de telecomunicaciones alámbricas
- 6120 Actividades de telecomunicaciones inalámbricas
- 6190 Otras actividades de telecomunicaciones
- 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos

DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS S.A.S

RUES Consulta Beneficio a Empresarios Guía de Usuario Cámaras de Comercio ¿Quié es el RUES? Acceso privado

DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS S.A.S REGISTRO MERCANTIL

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio	HUILA
Identificación	NIT 901346076 - 3

Registro Mercantil

Numero de Matricula	334688
Último Año Renovado	2020
Fecha de Renovación	20200706
Fecha de Matricula	20191204
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Fecha de Cancelación	
Motivo Cancelación	NORMAL
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS

Comprar Certificado

REPRESENTACION LEGAL
 suboficial: CAMILO BERNAL DIEGO ALEJANDRO

FACULTADES
 Gerente: Representación legal. La sociedad tendrá un gerente, quien será su representante legal, y un gerente suplente que actuará en caso de ausencia del gerente. Tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la asamblea de accionistas. Facultades del gerente: El gerente, al suplente del gerente ejercerán las funciones propias de su cargo en especial las siguientes: 1. REPRESENTAR a la sociedad legal y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante todas las demás autoridades del orden

Actividades Económicas

- 6120 Otras actividades de telecomunicaciones inalámbricas
- 469a Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicas y de telecomunicaciones
- 469a Comercio al por mayor no especializado

AVAL TÉCNICO

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5176.
NIT: 830.039.670-5

AVAL TECNICO DE LAS COTIZACIONES

Neiva Huila, 01 de Febrero de 2021

Con el fin de determinar el presupuesto oficial del proceso de **CONTRATACIÓN DE "PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA ENFERMERIA BITER 09 PARA LA VIGENCIA 2021."**

La Central Administrativa y Contable Regional Neiva, a través de su Dirección Administrativa, solicitó cotizaciones a través del SECOP II y a los siguientes proveedores pertenecientes al sector

EMPRESA	FECHA DE SOLICITU DE COTIZACION	MEDIO
SERVISYSYEN	26/01/2021	MAGNETICO
FCF COMUNICACIONES	26/01/2021	MAGNETICO
DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS SAS	26/01/2021	MAGNETICO

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA CENAC REGIONAL NEIVA, recibió respuesta a la solicitud de cotizaciones en el tiempo y bajo las condiciones requeridas y procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas a las cuales se les realizo el respectivo aval técnico:

EMPRESA	FECHA RECIBO DE COTIZACION	CUMPLE O NO CUMPLE	FECHA AVAL TECNICO
SERVISYSYEN	26/01/2021	CUMPLE	01/02/2021
FCF COMUNICACIONES	26/01/2021	CUMPLE	01/02/2021
DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS SAS	26/01/2021	CUMPLE	01/02/2021


SS. ANYIL ALEJANDRA FRANCO MEDINA
 Comité Técnico Estructurador

ANÁLISIS DE COTIZACIONES:

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los cálculos y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. “(...), en virtud a lo anterior, La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (si aplica) para cada uno de los grupos.
2. Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL NEIVA, según cada grupo.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

SERVICIOS DE TELCOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN (INTERNET)							COTIZACIONES								
							SERVISTYSEN SAS NIT: 901196026 - 0			FCF COMUNICACIONES SAS NIT: 900946829 - 3			DAC INGENIERIAS Y CONSULTORIAS S.A.S NIT: 901346076 - 3		
ITEM	CÓDIGO DANE	CÓDIGO SAP	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
1	84290	2000093	83121703	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL - 12 MBPS (mensual)	UN	1	\$ 77.760,00	\$ 18.240,00	\$ 96.000,00	\$ 193.277,00	\$ 36.723,00	\$ 230.000,00	\$ 91.681,00	\$ 17.419,00	\$ 109.100,00
TOTAL COTIZACIONES							\$ 77.760,00	\$ 18.240,00	\$ 96.000,00	\$ 193.277,00	\$ 36.723,00	\$ 230.000,00	\$ 91.681,00	\$ 17.419,00	\$ 109.100,00

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector, de las cotizaciones requeridas se recibieron TRES (3) COTIZACIONES, que fueron avaladas técnicamente para realizar el presente estudio de mercado.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, haciendo uso de distintas técnicas estadísticas de análisis de datos, Para ello, el comité económico realizó las siguientes métricas:

- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR** determinada entre los precios cotizados.
- **MENOR VALOR** determinado entre los precios cotizados.
- **VALOR PROMEDIO COTIZACIONES** determinada entre los precios cotizados.
- **MEDIA GEOMÉTRICA ESTUDIO DE MERCADO:** determinada entre los precios cotizados.
- **MEDIANA ESTUDIO DE MERCADO:** determinada entre los precios cotizados.
- **VARIACION PORCENTUAL** Determinada entre el menor valor y mayor valor de las cotizaciones
- **DISPERSIÓN** determinado entre valor menor cotizaciones y valor promedio de las cotizaciones.

SUMINISTRO DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE INTERNET)					ANÁLISIS COTIZACIONES						
ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	DESVIACIÓN ESTÁNDAR	MENOR VALOR COTIZACIONES	VR. PROMEDIO COTIZACIONES	MEDIA GEOMÉTRICA ESTUDIO DE MERCADO	MEDIANA ESTUDIO DE MERCADO	VARIACION PORCENTUAL ENTRE EL MENOR VALOR Y MAYOR VALOR COTIZACIONES	% DE DISPERSIÓN
1	85121700	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL - 12 MBPS	UN	1	\$ 73.874,24	\$ 96.000,00	\$ 145.033,33	\$ 134.052,40	\$ 109.100,00	139,58%	66%

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Con el fin de establecer el criterio de selección del PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA TOTAL UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Los precios de referencia se fijaron atendiendo el análisis realizado con las cotizaciones. El comité económico estructurador determina los siguientes criterios para determinar el precio de referencia:

Si la dispersión es menor o igual al promedio de todas las dispersiones (58%) se tomará como precio de referencia el menor valor de los valores cotizados.

Si la dispersión es mayor al promedio de todas las dispersiones (59%) se tomará como precio de referencia la mediana de los valores cotizados.

Expuesto lo anterior, se indica entonces los PRECIOS DE REFERENCIA IVA INCLUIDO Y/O TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY para el presente proceso.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	MÉTRICA UTILIZADA
1	85121700	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL - 12 MBPS	UN	1	\$ 109.100,00	MEDIANA ESTUDIO DE MERCADO
TOTAL					\$ 109.100,00	

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems que incluye el **IVA (EN CASO DE APLICAR)** por cada uno de los ITEMS de no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA2: Por tal razón los servicios a prestar de cada uno de los ítems podrán ser ajustadas de conformidad con las necesidades de la unidad y se solicitan a través del supervisor, sin que se sobrepase el valor unitario ofertado, el valor del presupuesto asignado a la unidad militar, ni el valor total presupuesto asignado de El presupuesto oficial total asignado para del presente proceso es **de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200. 000.00) M/CTE, IVA INCLUIDO.**

NOTA3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las ofertas cuando haya proponentes declarantes de IVA que pertenecen al **RÉGIMEN SIMPLIFICADO**, sin tener en cuenta ese impuesto; es decir, se evaluará sobre el precio neto del bien descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común. Así, la **CENAC-REGIONAL NEIVA**, podrá comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE A EL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOPII, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOPII.

ASI MISMO EL FORMATO SUBIDO AL SECOP II CON LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DE LA ENTIDAD NO PUEDE SER MODIFICADO, BAJO NINGUN MOTIVO.

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS.

La cantidad de elementos requeridos para satisfacer la necesidad fue plasmada en el plan consolidado emitido por la unidad beneficiada; no obstante, de acuerdo a la proyección con el precio de referencia estudio de mercado, las cantidades mínimas a adquirir es hasta el presupuesto oficial asignado de UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000) M/CTE. IVA INCLUIDO, equivalente al cubrimiento de la necesidad en un 99.99% con una limitación del 0,01%.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR	PROYECCIÓN DE PRESUPUESTO
1	85121700	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL - 12 MBPS	UN	\$ 109.100,00	\$ 1.200.000,00	10 MESES	\$ 1.091.000,00

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

De acuerdo al presupuesto oficial asignado y a los precios arrojados en el estudio de mercado, es claro para el comité económico estructurador que este no se cubre la totalidad de la necesidad establecida previamente (limitación del 0,01%), así, una vez adjudicado el presente proceso, la administración ajustará las cantidades específicas hasta cubrir la necesidad presentada por la unidad beneficiaria y hasta el total del presupuesto oficial asignado.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD MEDIDA	TOTAL NECESIDAD	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
					CANTIDAD	%	CANTIDAD	%
1	85121700	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL - 12 MBPS	UN	11 MESES	10 MESES	99,99%	1 MES	0,01%

Nota: los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar las cantidades mínimas requeridas, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia para cada uno de los ítems. De no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial estimado es hasta por un valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.200.000) M/CTE. IVA INCLUIDO.**

Moneda: Pesos Colombianos

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCION.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del

contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

Teniendo en cuenta el valor del contrato, el objeto a contratar en razón a su cuantía y con el ánimo de brindar mayor transparencia y una pluralidad de oferentes que redunde en el mejoramiento de la calidad y precio, se adelanta un proceso de contratación abierto y público a través del Portal Único de Contratación y acuerdo a las reglas establecidas para el proceso de contratación de mínima cuantía; dando estricto cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y el manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares. Así mismo en aplicación a las normas presupuestales Decreto 2411 del 30 de diciembre de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2021.

6.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recurso públicos"
- Ley 352 de 1997, "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
- Decreto Ley 1795 de 2000 "Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
- Decreto 1805 de 2020, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2021".
- Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Acuerdo 014 de 2001 "Por el cual se definen las políticas generales, planes y programas y se señalan los lineamientos generales para la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y vigilancia en salud pública en el SSMP".
- Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores
- Manual de Colombia compra eficiente. Y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación.
- Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes

6.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

La entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

- 1.La sucinta descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- 2.La descripción del objeto a contratar.
- 3.Las condiciones técnicas exigidas.



- 4.El valor estimado del contrato justificado sumariamente, así como el plazo de ejecución del mismo.
- 5.El correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicione o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()”.

El Acuerdo Marco de Precios que se encuentra vigente y que guarda relación con el Objeto Contractual, no considera los Servicios Especializados descritos en las condiciones técnicas. Por lo tanto, no aplica.

6.3. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Para el cumplimiento del presente requisito la Entidad estableció en la Invitación electrónica del presente proceso contractual, en la cual el oferente deberá allegar (Diligenciar Formulario No 01 “Carta Presentación de la Propuesta”).

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil VIGENTE (RENOVADA A 2020 o 2021), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente

que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y apacibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del proceso) artículo 58.

OFERTAS CONJUNTAS

PROPONENTES PLURALES: REQUISITOS

- ✓ Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, a través de documento de conformación y declarándose de manera expresa en el acuerdo la asociación correspondiente (unión temporal o consorcio), señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- ✓ Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad comercial o tener un objeto social directamente o similarmente relacionada con el objeto del proceso.
- ✓ Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo del contrato para la entrega de los servicios.
- ✓ La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- ✓ Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

- ✓ En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNION TEMPORAL, ESTE DEBERAN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASI MISMO UNA CERTIFICACION BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, debe anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, debe anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto

7.1.3. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), el M.D.N. – Ejército Nacional-CENAC-NEIVA, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, consorcio, unión temporal o sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

7.1.4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

PERSONA JURIDICA: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales.

PERSONA JURIDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

CONSORCIO O UNION TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.



7.1.5. CERTIFICADO RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura. NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión, consorcio o sociedad futura.

NOTA: No obstante, la obligación anterior, el MDN – Ejército Nacional – CENAC NEIVA deberá verificar en la página web de la Contraloría General de la Republica los antecedentes Fiscales de cada oferente.

7.1.7. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes deberán anexar certificación mediante la cual manifiesten bajo la gravedad de juramento que no se encuentran incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

7.1.8. CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá anexar copia de la Cedula de Ciudadanía, en caso de Personas Jurídicas y Uniones Temporales y/o consorcios, se deberá anexar por cada uno de los Integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal igualmente por el representante de la misma.

7.1.9. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 3 “Compromiso Anticorrupción”

En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.10. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO No 6 “Pacto de Integridad”

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente No 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2012, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.11. CONSULTA PAGO DE MULTAS Y SANCIONES – CODIDGO POLICIA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 y con el fin de verificar el pago de las multas establecidas en la mencionada ley, se deberá allegar la verificación de dicho registro y el CENAC NEIVA consultará su veracidad mediante la página de Registro de Medidas Correctivas para el efecto, lo anterior teniendo en cuenta que la persona que se encuentre con multa (s), no podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.



7.1.12. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y/O PONDERACION.

7.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá diligenciar el formulario de las especificaciones técnicas. Serán evaluadas por el comité técnico como CUMPLE / NO CUMPLE

ITEM	CODIGO SAP	CODIGO UNSPSC	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
1	2000093	85121700	84290	SERVICIO DE INTERNET MENSUAL - 12 MBPS	SERVICIO	1		

7.2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar el formulario de las especificaciones técnicas adicionales. Serán evaluadas por el comité técnico como CUMPLE / NO CUMPLE

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantizar mediante certificación por escrito el funcionamiento y conectividad de la prestación del servicio de internet durante todos los días, 24 horas por duración del contrato.		
Mediante certificación por escrito el oferente deberá garantizar que cuenta con el ancho de la banda solicitado.		
Mediante certificación por escrito el oferente debe garantizar los equipos y materiales necesarios para la cobertura total del servicio de internet.		
El oferente garantiza mediante certificación por escrito el Soporte técnico al que hubiese lugar durante la duración del contrato, sin importar el día y la hora que sean necesarios.		
El oferente deberá garantizar mediante certificación por escrito que los materiales, suministros y equipos sean de excelente calidad.		
El oferente que presente su oferta deberá allegar una certificación por escrito tener como mínimo un centro de atención en el municipio Plata, Huila		
El oferente aportara certificación por escrito en el cual certifique que cuenta y cumple con las normas de seguridad y salud en el trabajo para sus empleados durante la ejecución del mismo. De igual forma deberá contar con las afiliaciones a pensiones, salud y ARL para sus trabajadores.		
El oferente mediante certificación por escrito debe comprometerse que todo su personal estará debidamente identificado como trabajador de la empresa.		
El oferente certifica mediante documento por escrito que, en caso de alguna novedad en el servicio prestado, el contratista responderá por el servicio ofertado. Sin que haya lugar a costos adicionales.		
El oferente mediante certificación por escrito manifiesta que todos los elementos como Cables de Fibra Óptica, Conectores, Cajas de acceso, equipos Convertidores de señales ópticas, canaletas y Servicios de acometida para las áreas del BITER09 deben estar contemplados en la propuesta ya que se contrata un SERVICIO		
El OFERENTE deberá adjuntar folletería del material ofertado y deberá indicar las marcas y modelos de la totalidad de los materiales que propone instalar.		
El oferente deberá garantizar mediante certificación que entregará facturación del servicio prestado durante los primeros 10 días del mes.		

NOTA: Las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento deberá presentarse en documento independiente (suscrito por el representante legal de la empresa) para cada uno de los ítems, junto con los documentos o certificados solicitados.

7.2.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Por lo expuesto y para este proceso de selección, el proponente persona natural o jurídica deberá diligenciar el formulario No 5 de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
3. Anexar como MINIMO un (01) contrato o certificación celebrada y liquidada que demuestren la acreditación de la experiencia requerida, la cual deberá reunir las siguientes características:
 - ✓ Entidad contratante.
 - ✓ NIT.
 - ✓ Contratista y NIT.
 - ✓ Valor del contrato.
 - ✓ Número del contrato (si es una entidad pública).
 - ✓ Fecha de inicio.
 - ✓ Fecha de terminación.
 - ✓ Objeto.
 - ✓ Calificación del servicio y/o cumplimiento. (si es certificación)
 - ✓ Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.
 - ✓ CERTIFICACIÓN O COPIA DE CONTRATO cuyo objeto tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

La experiencia aportada por el oferente deberá sumar un valor igual o superior al 100% de la disponibilidad presupuestal del presente proceso. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC - NEIVA, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC NEIVA las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA: NO se aceptan auto certificaciones.

NOTA: En caso de ser un contrato o certificado de experiencia con entidades privadas deberá anexarse las facturas correspondientes al tiempo de ejecución del contrato.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Quando se trate de consorcios o uniones temporales la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica de los integrantes, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. En todo caso cualquiera de los integrantes puede cumplir con el 100% de la experiencia. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante sub contratos pero asumiendo



directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

Nota: Las copias de los documentos cargadas en la plataforma electrónica SECOP II deben ser completamente legibles.

7.2.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA

- a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b) b) Que ampare la calidad de los bienes que se requieran en la prestación del servicio (insumos, elementos y demás objetos) que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.
- c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.

7.2.4.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior a 8 horas, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el ESM BITER 09 para tal fin, para ser resuelto por el contratista. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.

7.3. EVALUACION ECONOMICA

El interesado deberá diligenciar en la plataforma electrónica SECOP II, la propuesta económica que se encuentra allí. Para el caso que nos ocupa “El precio es el factor de selección del proponente”. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe Verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así Sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicara el siguiente procedimiento: Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas en la propuesta económica.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

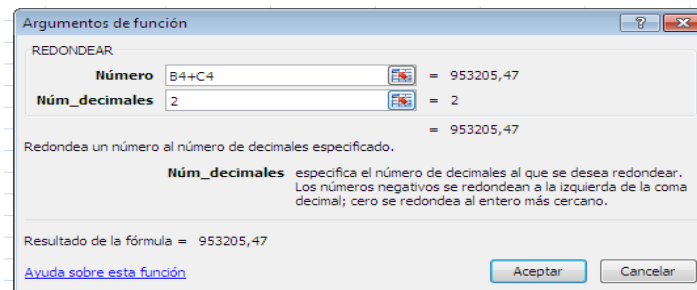
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base de cada uno de los ITEMS incluido en la propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del ítem establecido en el Anexo No 1 "Datos del proceso".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONOMICA BAJO LOS PARAMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

OTROS ASPECTOS DE VERIFICACION

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, quien presente el menor valor total del proceso, resultará adjudicatario del proceso.

Para ello el oferente deberá diligenciar y adjuntar la propuesta económica que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado y para aquellos que pertenezcan al régimen simplificado; esta calidad la debe acreditar.

7.4. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

- 7.4.1. **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO** El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del registro único tributario RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.
- 7.4.2. **CERTIFICACION BANCARIA**, expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 90 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 7.4.3. **FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF**, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.4.3.1. OFERTA ECONOMICA: formato establecido en el SECOP II.

De acuerdo con lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto. Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC NEIVA.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

8. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD QUE PARA EL PRESENTE PROCESO ES DE UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS (\$.1.200,000) MCTE., IVA INCLUIDO.
9. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO. (INCLUIR IVA EN CASO DE APLICAR)

NOTA: El numeral 1 correspondiente a "VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA", es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA.

7.4.4.1. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE**, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL NEIVA, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

*Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) +
gastos generales + imprevistos + utilidad*

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

8. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCION Y EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS DEL RIESGO:

Entiéndase por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del objeto del contrato resultante del presente proceso de selección, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, la asignación de riesgos se le endilga a la parte que mejor los controla ya sea el futuro contratista o la administración, esta asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados (...)” (Documento Conpes 3714 y Manual Colombia Compra Eficiente.

TIPIFICACION

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Colombia Compra Eficiente establece, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico.

En la literatura internacional sobre el tema el riesgo en las adquisiciones se define como los eventos que pueden afectar la realización de la ejecución contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el Proceso de Contratación.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del Proceso de Contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

El Decreto 1082 de 2015 se refiere al Riesgo previsible puesto que es un concepto que se deriva de las normas ya citadas contenidas en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 4170 de 2011. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente puso a disposición de los interesados el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M – ICR-01 del Sistema de Compra Pública buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos de manejo y en la gestión de Riesgos en el Proceso de Contratación y el cual tiene en cuenta el Documento Conpes 3714 de 2015.

De igual forma, lo define como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

En sumatoria, los riesgos previsibles son todas aquellas circunstancias que se presente durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Los riesgos son estimados y distribuidos por parte de este Dispensario Medico de Medellín, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.



En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESTIMACION:

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración.

ASIGNACION:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos preVISIBLES que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

Nº		1	2	3
CLASE		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN	CONTRATACIÓN - EJECUCIÓN
TIPO		SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS	SOCIALES O POLÍTICOS
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO	OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACIÓN DE ORDEN PÚBLICO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	1 RARO	2 IMPROBABLE	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SIN ALTERAR EL BENEFICIO PARA LAS PARTES	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	GENERA UN IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 5% Y EL 15%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	3 MODERADO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		5	5	5
CATEGORÍA		RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO	RIESGO MEDIO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE	100% AL CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, EL GERENTE DE PROYECTO Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL RÉGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN



IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	1
	IMPACTO	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS
MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	DIARIOS	MENSUALES	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº		1
CLASE		GENERAL
FUENTE		EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN- SELECCIÓN- CONTRATACIÓN- EJECUCIÓN
TIPO		REGULATORIO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 PROBABLEMENTE
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
PROBABILIDAD		4
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	IMPACTO	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	7
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN
	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DEL GERENTE DE PROYECTO AL RÉGIMEN POLÍTICO	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
MONITOREO Y REVISIÓN	DIARIOS	DIARIOS

RIESGOS OPERACIONALES

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL



FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	PLANEACIÓN- CONTRACTUAL- EJECUCIÓN- LIQUIDACIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD OPORTUNA DE LOS RECURSOS CON CARGO A LOS CUALES SE EJECUTARÁ EL PROYECTO.	INADECUADA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE PROYECTO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECCIÓN GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	ALORACIÓN Y CATEGORÍA	3 POSIBLE	1 RARO	1 RARO
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR	PERTURBA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE MANERA GRAVE IMPOSIBILITANDO LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	IMPACTO SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO DE MAS DEL 30%		
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		8	6	6
CATEGORÍA		RIEGO EXTREMO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		INSPECCIONAR DE FORMA MINUCIOSA LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO AL MOMENTO DE LA ENTREGA	VERIFICACIÓN EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL POR UN VALOR EQUIVALENTE A LA NECESIDAD DE	VERIFICAR QUE SE REALICE EL REGISTRO PRESUPUESTAL EN CUANDO SE SUSCRIBA EL CONTRATO O CUALQUIER ADICIÓN AL MISMO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	5	5	5
	VALORACIÓN DEL RIESGO	6	6	6
	CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR	GERENTE DE PROYECTO	GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CON LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE COMPRAS	CON LA RESOLUCIÓN DE APERTURA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO	INFORMES DE GERENTE DE PROYECTO
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUAL

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL. R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA (SE ACLARA QUE ESTE RIESGO NO TIENE RELACIÓN CON EL PAGO QUE EL CONTRATANTE YA TIENE OBLIGADO LUEGO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOMA EL CONTRATISTA	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES EN MANO DE OBRA Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA PRODUCCIÓN Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO CON OCASIÓN DEL IMPACTO DE LA ECONOMÍA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE	QUE NO SE CUMPLA CON LA ejecución DEL



				LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO TOTAL O PARCIALMENTE
PROBABILIDAD		3	1	1	3
IMPACTO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%	LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR	4 MAYOR	1 BAJO	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	5	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO MEDIO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO		GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO SE DE EL INCUMPLIMIENTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE LA NATURALEZA

Nº	1
CLASE	GENERAL
FUENTE	EXTERNO
ETAPA	EJECUCION
TIPO	NATURALEZA
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	4 PROBABLE



	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASÍ PERMITE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL
	CALIFICACIÓN CUANTITATIVA	INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%
IMPACTO	VALORACIÓN Y CATEGORÍA	4 MAYOR
VALORACIÓN DEL RIESGO		8
CATEGORÍA		RIESGO EXTREMO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO		4
PROBABILIDAD		4
IMPACTO		3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS ÍTEMS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ENTREGADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL ELEMENTO, EL SITIO DE ENTREGA, LAS RESTRICCIONES DE TRANSPORTE Y DEMÁS ASPECTOS QUE IMPIDAN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES CONTRATADOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES DEL CONTRATO. ASÍ COMO EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LOS SEGUROS DE TRANSPORTE POR ROBO, DESTRUCCIÓN Y/O PÉRDIDA DE LOS MISMOS.	LA PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN, DETERIORO O ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEVOLUCIÓN DE LOS ELEMENTOS E INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO CONTRATO O PARÁLISIS DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO CONTRATO O PARÁLISIS DEL CONTRATO
PROBABILIDAD	3	2	2
IMPACTO	4	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS			
		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION - CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1
	IMPACTO	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI



PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de Prestación de servicios

9.1. OBJETO DEL CONTRATO

“SUMINISTRO DE SERVICIO TELECOMUNICACIONES, TRANSMISION Y SUMINISTRO DE INFORMACION (SERVICIO DE INTERNET), PARA LA ENFERMERÍA BITER 09, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA”

9.2. PLAZO DE EJECUCION Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: “El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes”

EJECUCIÓN: “Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal”

LEGALIZACION: “Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso”.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contratista se obliga a realizar la prestación de los servicios en las instalaciones de la ENFERMERÍA BITER 09, LA PLATA HUILA, lo anterior de acuerdo con la necesidad del mismo.

9.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será de acuerdo con la comunicación de aceptación de la oferta.

9.4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL NEIVA se obliga para con el CONTRATISTA a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción **parcial** del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

La CENAC REGIONAL NEIVA se compromete a cancelar el valor del contrato resultante de la



siguiente forma:

Los pagos se realizarán parciales durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con los recibos a satisfacción que emita la entidad de forma mensual, sin que ello la obligue a generar pagos constantes por un promedio fijo mensual, una vez sea presentada la documentación requerida para el pago así:

- Recepción a satisfacción de los bienes por parte del CENAC REGIONAL FLORENCIA,
- plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. Soportado con las planillas de pago.
- El MDN – EJE – CENAC REGIONAL NEIVA verificará el cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.
- Informe de supervisor
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Nota 2: El departamento de Contabilidad podrá solicitar en los momentos de causación la Autorización de numeración de facturación emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas DIAN, la cual debe estar vigente al momento de entrega de cuenta. (Aplica en caso de que el proponente cuente con la responsabilidad ante la DIAN de facturar).

Nota 3: La factura debe contar con todos requisitos establecidos por el artículo 617 del Estatuto Tributario (cuando este en la obligación de emitir factura por parte del oferente o cuando este aplique).

Nota 4: La entidad contratante podrá realizar los descuentos de Ley, a que haya lugar tales como RETEIVA, RETEFUENTE A TITULO DE RENTA, RETEICA y demás que sean establecidos por la Ley.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y/o servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

9.7. GARANTIA DE UNICA DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional- CENAC – NEIVA, teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato



frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

GARANTÍAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, la CENAC - NEIVA las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los servicios necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Deberá allegarse a la CENAC a través de la plataforma del SECOP 2, la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere este pliego y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC NEIVA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC NEIVA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Presentar su oferta de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley y en los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II.
- ✓ Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, los parámetros estipulados en la plataforma del SECOP II y en el contrato.
- ✓ Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato de suministro y de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley.
- ✓ Garantizar la entrega de los bienes objeto del presente contrato, en los sitios indicados por el supervisor del contrato.
- ✓ Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
- ✓ No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de suministro.
- ✓ Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- ✓ Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
- ✓ Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
- ✓ Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- DISAN-CENAC NEIVA

- ✓ Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
- ✓ Pagar el valor del presente contrato.
- ✓ Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

10. SUPERVISION

EL CENAC REGIONAL NEIVA-ESM-ENFERMERÍA BITER09, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través de un supervisor designado por el jefe de la oficina Contratación

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al director del CENAC REGIONAL NEIVA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 15 de 2015 políticas de Contratación del Sector Defensa.

En atención a lo anterior el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace, para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos, de la misma forma debe informar al contratista y al CENAC REGIONAL NEIVA quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión.

SV. DAWIEN RAMOS PALACIOS
DIRECTOR ENFERMERIA BITER09
SUPERVISOR

11. RELACION DE ANEXOS

CDP
COTIZACIONES
AVAL DE COTIZACIONES

MY. ARMANDO SANCHEZ SUAREZ
GERENTE DEL PROYECTO

PS. MARIA GUTIERREZ JIMENEZ
ESTRUCTURADOR JURIDICO

PS. SANDRA MILENA AVENDAÑO
ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERO

SS. FRANCO MEDINA ALEJANDRA
ESTRUCTURADOR TECNICO